

## Bolsas de verano para estudiantado del Campus Industrial de Ferrol

### 1. OBJETO

Esta acción pretende incentivar la incorporación del estudiantado de máster de las titulaciones del Campus Industrial de Ferrol (CIF) a los programas de doctorado del mismo, o la incorporación del estudiantado matriculado en el último curso de grado de las titulaciones del CIF a los másteres del CIF, involucrándolos en alguna línea de investigación que pueda dar lugar a alguna publicación.

Para ello se convocan 2 bolsas de verano para la incorporación de estos/as estudiantes en alguna de las líneas de investigación, dirigidas por personal investigador adscrito al CIF, durante 2 meses para la realización de tareas de apoyo a la investigación de ese grupo.

### 2. FINANCIACIÓN

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 3.200 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 090044F100 541A 6400016, del presupuesto del Campus Industrial para el 2023.

Las bolsas regidas por esta convocatoria consisten en ayudas a estudiantes matriculados en el último curso de grado o en el máster de alguna de las titulaciones adscritas al CIF para que se incorporen en alguna de las líneas de investigación de las personas adscritas al CIF.

El importe bruto de cada una de las 2 bolsas será de 746,21 euros mensuales, al que se le aplicarán las retenciones correspondientes a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Física, conforme a lo previsto en la norma reguladora de ese impuesto.

Asimismo, se descontará de este importe la cotización de la Seguridad Social correspondiente a la persona adjudicataria, según lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

El importe de la cuota patronal será de 53,79€ que no se retendrán con cargo al importe bruto mensual.

La duración de estas bolsas será de dos meses en el período comprendido entre el día 01/06/2023 y el 31/07/2023, con una dedicación de 25 h semanales a acordar con el investigador/a responsable, sin que el tiempo de dedicación pueda exceder de cinco horas diarias.

El horario se concertará con el investigador/a tutor/a del trabajo en el laboratorio.

### 3. REQUISITOS

Podrá solicitar estas bolsas aquel estudiantado universitario matriculado en el último curso de Grado o Máster que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes acredite que consta en su expediente académico los siguientes requisitos:

- a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Grado o Máster de las titulaciones del Campus Industrial de Ferrol.
- b) Estar matriculado/a en el curso 2022/2023 en enseñanzas oficiales del CIF de la totalidad de asignaturas o créditos que le resten para finalizar sus estudios de Grado o Máster. En el caso de estudiantes de Grado será necesario tener superado el 70% de los créditos necesarios para obtener el título de Grado.

- c) No percibir ninguna ayuda económica / beca incompatible.
- d) No realizar ninguna actividad retribuida que suponga la percepción de una cantidad superior al treinta por ciento del salario mínimo interprofesional durante el disfrute de la beca.
- e) No percibir la prestación por desempleo, que suponga una cuantía superior al 30% del SMI, durante el disfrute de la beca. A estos efectos se le podrá solicitar a la persona interesada un certificado de la Agencia Tributaria, acreditativa de su nivel de rentas.
- f) Contar con el aval de alguna persona investigadora adscrita al CIF que indique en el Anexo I las tareas a realizar por el mismo durante la duración de la beca. El Anexo I debe ir firmado tanto por la persona solicitante como por la persona investigadora.

#### 4. SOLICITUD

La solicitud de beca se realizará enviando el Anexo I al correo electrónico [investigacion.campus.industrial@udc.gal](mailto:investigacion.campus.industrial@udc.gal) . Además, podrá presentarse en cualquiera de los registros que indica el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten por procedimientos distintos de los previamente especificados resultarán excluidas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Tablón electrónico de la UDC.

#### 5. SELECCIÓN

Se priorizarán las solicitudes de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- a) Las solicitudes que no sean para apoyar la investigación en los ámbitos en los que el CIF quiere centrar su posicionamiento por su consideración de estratégicos dentro de la planificación actual de la entidad quedarán inmediatamente descartadas. Los ámbitos estratégicos son:
  - A. Robótica industrial.
  - B. Materiales.
  - C. Optimización de procesos industriales.
  - D. Ingeniería naval y offshore.
  - E. Gestión industrial.
  - F. Desarrollo de producto.
- b) Las solicitudes de bolsas que no cuenten con el aval de una persona investigadora adscrita al CIF serán inmediatamente excluidas.
- c) El expediente académico, teniendo en cuenta la nota media simple calculada según la resolución del 15/09/2011 de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria (DOGA del 30 de septiembre), en la fecha de fin de plazo de solicitud de la convocatoria. La valoración será ponderada sobre 10. Las notas medias de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,17.
- d) Número de créditos restantes para la obtención del correspondiente título.

#### 6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Las ayudas serán evaluadas, según los requisitos planteados en esta convocatoria, por una comisión compuesta por las siguientes personas:

- a) María Jesús Movilla Fernández, vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social.
- b) Ana Isabel Ares Pernas, directora del Campus Industrial de Ferrol.
- c) Armando José Yañez Casal, coordinador de la Comisión de I+D, Transferencia y Relación con la Sociedad.
- d) Marta Trueba Gayol, técnica de investigación del Campus Industrial de Ferrol.

La Comisión podrá solicitar información adicional a la persona solicitante en el caso que lo considere necesario.

## 7. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

En los 20 días hábiles posteriores a la recepción de las solicitudes se publicará un listado provisional de las personas admitidas y excluidas en el Tablero electrónico de la UDC y se abrirá un plazo de 5 días hábiles que cuenta a partir del día siguiente al de publicación para presentar reclamación y/o adjuntar la documentación requerida, según el motivo de la exclusión.

Posteriormente se publicará, también en el Tablero electrónico de la UDC la resolución con la lista definitiva de personas adjudicatarias de las bolsas y la lista de espera.

## 8. ACEPTACIÓN O RENUNCIA

Las personas beneficiarias deberán notificar su aceptación o renuncia mediante un escrito redactado conforme al modelo Anexo II a la dirección de correo electrónico [investigacion.campus.industrial@udc.gal](mailto:investigacion.campus.industrial@udc.gal)

En el caso de aceptación deberán adjuntar en el mismo correo electrónico la siguiente documentación:

- Impreso de alta debidamente cubierto

[https://www.udc.es/export/sites/udc/gobierno/galeria\\_down/xerencia/servizos/xestion\\_financeira/R\\_CIRCULAR\\_1.2010\\_anexo\\_I\\_-\\_castellano.pdf\\_2063069239.pdf](https://www.udc.es/export/sites/udc/gobierno/galeria_down/xerencia/servizos/xestion_financeira/R_CIRCULAR_1.2010_anexo_I_-_castellano.pdf_2063069239.pdf)

- Copia del NIF/Pasaporte.
- Justificante de la cuenta bancaria.

El plazo para la aceptación o renuncia será de cinco días hábiles, que contarán a partir de la comunicación por correo electrónico. De no aceptar en este plazo, se entenderá que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda.

La aceptación de la beca implica la aceptación de las condiciones de ejecución, obligaciones y justificación, según lo establecido en la presente convocatoria.

## 9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Son obligaciones de las personas beneficiarias de esta ayuda:

- a) Después de la tramitación de su beca las personas beneficiarias se pondrán en contacto con la persona tutora a efectos de establecer horarios, respetando las limitaciones de esta convocatoria.
- b) La persona beneficiaria se compromete a realizar las acciones formativas y de investigación siguiendo las indicaciones de la persona tutora.
- c) En el plazo comprendido en los 10 días siguientes a la finalización de la beca las personas beneficiarias deben entregar un informe de las actividades realizadas a [investigacion.campus.industrial@udc.gal](mailto:investigacion.campus.industrial@udc.gal) (Anexo III).

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la obligación de devolución del importe de la beca.

## 10. PAGO

El pago se efectuará con referencia a la situación de derecho de la persona beneficiaria por transferencia a su cuenta bancaria.

## 11. INCUMPLIMIENTO

La eventual ocultación o el falseamiento de datos, así como el incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta resolución y en las demás normas aplicables, o de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, darán lugar a la revocación de la ayuda, lo que implicará el reintegro de las cantidades percibidas en su totalidad.

## 12. INCOMPATIBILIDAD Y RENUNCIA

Esta ayuda es incompatible con otras ayudas según lo indicado en el apartado 3 de esta convocatoria.

La persona que renuncie a la beca deberá presentar la memoria en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de la renuncia al correo electrónico [investigacion.campus.industrial@udc.gal](mailto:investigacion.campus.industrial@udc.gal)

Las bajas que se produzcan en los primeros 15 días serán sustituidas por la primera persona en la lista de espera.

El incumplimiento de este deber supondrá el reintegro de las cantidades percibidas.

### 13. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("Reglamento General de Protección de Datos" o RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade de A Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto Rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico [secretariaxeral@udc.gal](mailto:secretariaxeral@udc.gal).

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente en la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en los tablones físicos de la UDC y dentro del tablón oficial de la sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en tales tablones. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio del previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

La persona interesada consiente en el tratamiento de los datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y a la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos.

Tales derechos podrá ejercerlos mediante solicitud remitida a la siguiente dirección: Secretaría General, Rectorado de la Universidad de A Coruña, calle Maestranza 9, 15001 de A Coruña o al correo electrónico [secretariaxeral@udc.gal](mailto:secretariaxeral@udc.gal), con la referencia "protección de datos", a través de un escrito firmado para el efecto adjuntando fotocopia de su DNI. Igualmente podrá dirigir esta solicitud directamente al Delegado de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico [dpd@udc.gal](mailto:dpd@udc.gal).

Así mismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social  
María Jesús Movilla Fernández

**Anexo I**  
**Impreso de solicitud de la beca de verano**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
Nombre y apellidos	
NIF	
Correo electrónico	
Teléfono	
Titulación	

DATOS DE LA PERSONA QUE TUTORIZARÁ EL TRABAJO	
Nombre y apellidos	
Grupo de investigación	

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
	DNI solicitante
	Expediente académico solicitante

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR	

<input type="checkbox"/>	<b>SÍ</b>	Autorizo la publicación de los datos personales relacionados con la tramitación de esta convocatoria, conforme a lo que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	

Fecha y firma de la persona solicitante      Fecha y firma de la persona investigadora tutora

## Anexo II

### Acceptación o renuncia de la beca

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA			
<b>Nombre y apellidos</b>		<b>DNI/NIF</b>	
<b>Dirección</b>		<b>Localidad</b>	
<b>Código postal</b>		<b>Provincia</b>	
<b>Fecha de nacimiento</b>		<b>Lugar de nacimiento</b>	

Al aceptar la ayuda, la persona beneficiaria:

- Declarar que conoce, cumple y acepta las condiciones de la ayuda que se le ha concedido.
- Se compromete a cumplir las normas de la convocatoria y desarrollar la actividad que se estimó merecedora de la ayuda, así como a devolver el importe percibido en caso de incumplimiento.

<input type="checkbox"/>	Acepto la ayuda en las condiciones señaladas por la convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Renuncio a la ayuda en las condiciones señaladas por la convocatoria.

Firma de la persona beneficiaria

Fecha

### Anexo III Memoria final

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA	
Nombre y apellidos	NIF
Grupo de investigación donde realizó el trabajo	

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO DE DISFRUTE DE LA BECA

RESULTADOS OBTENIDOS

Firma de la persona beneficiaria

Fecha